## **ANEXO IV**

## Requisitos para la adquisición de nuevas especialidades por el procedimiento previsto en la letra b) del el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre

13747 2011, de 4 de noviembre		
Espec	ialidad	Titulaciones o requisitos
Educación	Infantil.	Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).  Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.  Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
stran en los recundos.	Primaria.	Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.  Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991).  Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.  Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.  Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).  Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).
15. Los firmantes y la <u>s fe</u> ctos de firma se muéstran en los recuados. (ARM-d'3H1 3-0bd-399)-d/01 4-00505695447 CC: CC: UO;		Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.  Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.  Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).  Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.  Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.  Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.
gón arriculo 27.3.3.7 de la Ley 39/20) I código seguno (150 verificación (CS)) O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Física.	Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.  Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.  Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).  Licenciado en Educación Física.  Diplomado en Educación Física.
inistrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Marcia, según articalo 27,3,0 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las financias y las financ		Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria que incluya una mención en lengua extranjera en el idioma correspondiente y,además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.  Títulos de Grado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.  Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma correspondiente.  Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología en el idioma correspondiente.  Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente.  Título de Licenciado en Filología del idioma correspondiente.  Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en el idioma correspondiente.
es una copia qu'entra imprimible de un documento electrónico administrativo archive famicidad puede ser contrastada a cegal elega a la siguiente dirección: https://sede.cc.pa.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p.p	a.	Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.  Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).  Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.  Licenciado en Psicopedagogía.  Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).
In the last of the		Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991). Diplomado en Logopedia.

